MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 007-SUADQ-INTR-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**, mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.311 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semana No. 010 del 03 de marzo de 2018, del Comando Logístico debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por la por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y , y por la otra la señora, **MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.315.579 de Bogotá, actuando como representante legal de la firma INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, sigla SARHEM Y/O SARAVECA identificada con NIT. 830.119.276-1, constituida por documento privado del 14/04/2003, inscrito el 22/11/2011 bajo el número 00875646 del Libro IX, como Sociedad Comercial denominada OPC DE COLOMBIA; Que por acta No. 24 de accionista único del 31/10/2011, inscrita el 22/11/2011 bajo el número 01529387 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS y convirtió la empresa de unipersonal a sociedad por acciones simplificada; Que por acta No. 26 de asamblea de accionistas del 05/07/2017, inscrita el 10/07/2017 bajo el número 02240684 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a **INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS y vinculó la sigla SARHEM Y/O SARAVECA**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 1 al contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL y LA FIRMA INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SIGLA SARHEM Y/O SARAVECA. El día 01 de junio de 2018 suscribieron el contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018 para la adquisición de MATERIAL TÉRMICO por un valor total de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.056.465.000,00) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución hasta el día 29 de junio de 2018 respaldado con el CRP 39618 del 08 de junio de 2018. **b.** Que mediante oficio sin número del 15 de junio de 2018, suscrito por el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, representante legal de la firma INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, solicita "ampliación plazo de ejecución contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018-BOTAS TÉRMICAS señalando como fundamento de la petición el hecho de un tercero. **c.** Que a través del oficio Radicado No. 20184353664303: MDN-CGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-DIADQ-ASJUR-15.1 de fecha 26 de junio de 2018, el comité jurídico emite su concepto señalando que la prórroga es procedente. **d.** Que a través del oficio Radicado No. 20186903545033: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAABS1-S3-29-25 de fecha 21 de junio de 2018, el comité técnico evaluador emite su concepto favorable para la prórroga. **e.** Que el comité económico a través del oficio con radicado No. 20184323656003: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-15-17 de fecha 26 de junio de 2018 da concepto favorable para la prórroga. **f.** Que el área de presupuesto a través del oficio con radicado No.

20184333650633: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-SDADQ-APLOG-15-19 de fecha 26 de junio de 2018 da concepto favorable para la prórroga. **g.** Que el Supervisor de contrato a través del oficio No. 20186903497173: MDN-CGFM-COEJC-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAABS1-EJC-29-25 de fecha 19 de junio de 2018, emite concepto señalando que la prórroga es procedente. **h.** Que el día 28 de junio de 2018 se llevó a cabo la ponencia ante el Comité de Adquisiciones a través de la cual el Señor Gerente de Proyecto le solicitó al Comité de Adquisiciones aceptar la solicitud de prórroga realizada por el contratista, petición que fue aceptada por el Comité de Adquisiciones Nivel Subdirector de Adquisiciones, por lo que de acuerdo a los conceptos de los comités evaluadores, del supervisor del contrato, presupuesto logístico y del Gerente, además de haberse cumplido todos los trámites y requisitos, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA** del contrato de compraventa No. 007-SUADQ-INTR-2018 en el sentido de prorrogar la entrega de los elementos del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	%	cantidad
BOTAS TÉRMICAS	Hasta el 17-agosto-2018	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)	50	2.141
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30	1.284
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	20	856

BOTAS TÉRMICAS

BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A N° 11B-00)

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	BOTA TERMICA EJC TALLA 38	UNIDAD	5	108
	BOTA TERMICA EJC TALLA 39	UNIDAD	15	321
	BOTA TERMICA EJC TALLA 40	UNIDAD	40	856
	BOTA TERMICA EJC TALLA 41	UNIDAD	20	428
	BOTA TERMICA EJC TALLA 42	UNIDAD	15	321
	BOTA TERMICA EJC TALLA 43	UNIDAD	5	107
	TOTAL		100	2.141

Díaz Rodríguez Camilo Andrés
Oficial del Ejército
C.M.

NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	BOTA TERMICA EJC TALLA 38	UNIDAD	5	63
	BOTA TERMICA EJC TALLA 39	UNIDAD	15	193
	BOTA TERMICA EJC TALLA 40	UNIDAD	40	514
	BOTA TERMICA EJC TALLA 41	UNIDAD	20	257
	BOTA TERMICA EJC TALLA 42	UNIDAD	15	193
	BOTA TERMICA EJC TALLA 43	UNIDAD	5	64
	TOTAL		100	1.284

CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	CANTIDAD
1	BOTA TERMICA EJC TALLA 38	UNIDAD	5	44
	BOTA TERMICA EJC TALLA 39	UNIDAD	15	128
	BOTA TERMICA EJC TALLA 40	UNIDAD	40	342
	BOTA TERMICA EJC TALLA 41	UNIDAD	20	171
	BOTA TERMICA EJC TALLA 42	UNIDAD	15	128
	BOTA TERMICA EJC TALLA 43	UNIDAD	5	43
	TOTAL		100	856

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de cada uno de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones, adenda No. 1 y la resolución de saneamiento de vicios, además se deberá tener en cuenta todas y cada una de las condiciones del anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato principal en concordancia con la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo de ejecución será verificado por el supervisor del contrato, en el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N. – Ejército Nacional, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato principal y en la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: El ACTA DE RECIBO TOTAL será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la garantía única que ampare el presente modificatorio conforme a la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa principal No. 007-SUADQ-INTR-2018, que no hayan sido cambiados con el presente contrato modificatorio No.1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO
Subdirector de Adquisiciones
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ
Representante Legal INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, sigla SARHEM Y/O SARAVECA

Proyectó:
PD06 LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ / Comité Jurídico Evaluador

Asesor LENIN PARDO PORRAS/ Comité Jurídico Evaluador

Asesora LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA/ Comité Económico Evaluador

Revisó:
PD06 ADRIANA RICAURTE DIAZ / Coordinadora Jurídica Área de Contratación

Mayor DIEGO ALBERTO CASCANTE, Ejecutivo y Segundo Comandante BAABS1 - Supervisor

Teniente CAMILO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ/ Oficial Coordinación Presupuesto Logístico (Encargado)

Vo. Bo.

Capitán JULIO FIGUEROA GUEVARA/ Oficial Área de Contratación